

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #116
CONCEJO MUNICIPAL SAN MATEO DE ALAJUELA
EL DÍA 16 DE JULIO DEL 2018
Período 2016-2020**

PRESIDENTE

Luis Eduardo Rodríguez Vargas (PLN)

REGIDORES PROPIETARIOS

*Luis Fernando Solórzano Rodríguez (PAC)
Leda Acosta Castro (PLN)
Ernesto Berrocal Portuguez (PLN)
Luis Ángel Fuentes Canales*

REGIDORES SUPLENTE

Lilibeth Carmona Villalobos (PAC)

SÍNDICOS MUNICIPALES

Martha Calderón Parajeles

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

*Lic. Jairo Guzmán Soto
Vice Alcaldesa*

*Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria*

*Siany Rodríguez Hidalgo
Promotora Social Depto. Gestión Vial*

ASESOR LEGAL EXTERNO

Licenciado Michael Durán

COMPROBADO EL QUORUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, SE INICIA LA SESIÓN AL SER LAS DIECISIETE HORAS en el Salón de Sesiones. Se hace una oración a cargo de la Síndica Martha Calderón Parejeles.

ARTÍCULO PRIMERO: ATENCIÓN DE VISITAS.

1.-Siany Rodríguez, Promotora Social del Departamento de Gestión Vial Municipal se hace presente para informar al Concejo Municipal el Reglamento para Descuajes, pero que éste no ha sido publicado aún. La semana pasada Siany se había hecho presente para presentarlo, pero éste había quedado pendiente de aprobar hasta que ella indicara las tarifas a cobrar por dicho concepto. Por esta razón hoy se presenta con las mismas y las explica detalladamente, por lo que el Concejo decide aprobar dicho Reglamento. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS).**

El Licenciado Michael Durán les indica que hubo una reforma a partir del artículo 84 del Código Municipal sobre algunos de los elementos donde la Municipalidad tiene la obligación de garantizar a que se cumplan ciertos deberes. Cuando el ciudadano no cumple, la Municipalidad por medio de este reglamento puede hacerlo. Obviamente que se le debe de comunicar al usuario y darle un tiempo prudencial, si no lo hace o lo hace mal, la Municipalidad actúa, pero cobra por lo hecho. Otro caso es cuando se refiere a lotes baldíos descuidados, ahí el que entra es el Ministerio de Salud. Igualmente, la Municipalidad tiene la potestad de reportarlos. Sí les recomiendo que señalen los mecanismos utilizados para cobrar esas tarifas. Tener esos elementos bien definidos y

actualizarlos cada cierto tiempo. Es importante que el usuario sepa en qué se basaron para establecer esas tarifas.

Luis Eduardo: Es conveniente que se publique para que el público conozca el reglamento. Solicito al señor alcalde que tenga ese cuidado.

2.-Se hacen presentes los señores Eladio Hidalgo R., Ronulfo Pérez M. y Luis Murillo, vecinos de Calle Concepción en Desmonte. Comentan los tres señores que en varias oportunidades han solicitado a esta Municipalidad la reparación de la calle que va a dar a la línea del tren en el lado de Concepción. El estado de la calle es tal que ya no pueden circular los vehículos, lo que les causa problema para realizar sus labores agrícolas y sacar sus productos al mercado. Indican que no necesariamente tienen que lastrear que con solo que manden un tractor o el back hoe y rellenar los huecos para que les mejore el camino y poder seguir con sus actividades. Hay como 3 cuestillas que con solo echarles un poco de lastre quedan bien.

Luis Eduardo les explica que la maquinaria y equipo hace varios meses están ocupados en el camino de ROMACRI, lo que ha generado que ningún otro camino se haya podido intervenir, sin embargo, ya están pronto a terminar y entonces comenzarán a trabajar en todos los caminos que así lo requieran. En lo personal, indica Luis Eduardo, no conozco ese camino, pero voy a ponerme de acuerdo con el Ingeniero Gómez para visitarlos y ver qué solución les damos lo antes posible. Muchas gracias por su visita.

3.-El joven Jean Carlos Vega Retana, representante del Concejo Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de San Mateo, es juramentado por el Presidente Municipal. Aprovecha Jean Carlos para indicar que se van a hacer las cartas para enviarlas a cada uno de los posibles integrantes del comité.

La idea es que para el próximo lunes vengan para conformar el mismo. Les agradezco que nuevamente hayan pensado en mi persona. Para ustedes no es un secreto que me gusta trabajar, pero solo no puedo hacer nada. Aquí hay que andar con la paja detrás de la oreja. Soy de los que me gusta que las cosas se hagan bien y que cualquier dinero que venga se quede en el Cantón y no se pierda por poco que sea. También es importante porque hay una asamblea general el sábado 4 de agosto en Guanacaste y me gustaría asistir.

Luis Ángel le recuerda que el representante ante las asambleas es el joven José Ernesto Berrocal, así que, si él está disponible, que vaya él o bien ustedes dos. Jean Carlos le responde que lo va a averiguar, aunque creo que ya él terminó su período.

Luis Ángel: En realidad eso no nos corresponde. Aquí votamos por los representantes del

Comité Cantonal de la Persona Joven. Lo interno le corresponde ya al Comité.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se procede a la lectura del acta de la sesión ordinaria #115 del 09 de Julio del 2018, la cual es aprobada con 5 votos a favor.

ARTÍCULO TERCERO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

1.-Oficio MSM-PI-CRA-PO-L-01-2018 del Licenciado Heriberto Berrocal Carvajal, Proveedor Municipal remitiendo el expediente y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional 2018-LN-000001-01, denominada "Compra de suministros alimenticios para adultos mayores (modalidad entrega según demanda)" para el respectivo refrendo por parte del Licenciado Michael Durán, Asesor Legal Externo del Concejo.

2.-Nota del Presbítero Henry Umaña Zamora, Cura Párroco de San Mateo solicitando el permiso respectivo para llevar a cabo la Fiesta Patronal en Honor a San Mateo Apóstol del 14 al 23 de setiembre del presente año. Entre las actividades tendrán novena y la tradicional entrada de los Santos, también bailes, carruseles, bingos, reinado, exhibición equina, concurso de platos típicos de nuestro cantón y más. **(VER MOCIONES Y ACUERDOS)**.

3.-Publicación en La Gaceta de la Licitación Pública Nacional 2018LN-000001-01 denominada "Compra de productos alimenticios para adultos mayores (modalidad entrega según demanda). Indica el Proveedor que una vez publicada debe darse 10 días de plazo por si algún oferente presenta una objeción o queja. De lo contrario se da por válida.

4.-Nota de Soluciones para el Desarrollo Local (G.M.T.) invitando a Encargados de la Gestión Financiera, Tributaria, Administrativa, Planificación, Presupuesto y Contabilidad; Auditores Internos y miembros del Concejo Municipal al taller Perspectivas para una Formulación efectiva del Plan-Presupuesto Municipal durante los días 6 y 7 de agosto del 2018 en las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. (Confirmar asistencia).

5.-Oficio TRA-0340-18-SSC de la Municipalidad de Pérez Zeledón relacionado con acuerdo "1 de la sesión extraordinaria EO22-17 del 06 de abril 2018 y mediante el cual declaran de interés cantonal la agricultura libre de agroquímicos, impulsando la Agroecología. Consideran que el término agroquímicos no es el adecuado por lo que lo cambian por el de libre de tóxicos.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMES DE LA ALCALDÍA

1.-Continuamos trabajando detalladamente en el Presupuesto Ordinario del 2019. Probablemente esta semana convoco a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que lo veamos y analicemos. También estamos trabajando en el Control Interno.

2.-Se acercan las actividades del 07 de agosto para la celebración del 150 aniversario de nuestro Cantón. Una vez más cordialmente invitados para que participen ojalá en todas las actividades que vamos a tener.

3.-Como ya se indicó hoy salió publicada la licitación para la compra de los diarios en La Gaceta. Hay que dar los 10 días para algún reclamo. Posterior a eso hay que firmar el contrato para que el Licenciado Durán pueda refrendarlo y dar la orden de inicio. Creo que ya en agosto se estarían repartiendo.

4.-Hoy se inició la colocación de la carpeta asfáltica en ROMACRI. Vuelven a trabajar el jueves porque durante el martes y miércoles la planta está cerrada.

5.-La semana pasada vinieron funcionarios del INDER a ver el lote donde se va a construir el Centro de Acopio Hortifrutícola. Es un tema que va a generar fuentes de trabajo. Nuestros agricultores van a tener un lugar donde entregar sus productos. La idea es que este año nos giren los 150 millones para ese proyecto.

6.-Hoy fui con Bryan Lacayo, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y con la Vice Alcaldesa Arlene Rodríguez al ICODER a firmar el convenio para las máquinas biosaludables en Jesús María por 14 millones de colones. Agradecer a Luis Eduardo que gestionó junto con mi persona este proyecto.

7.-Informe de Trabajos realizados en el período del 09 al 13/07/2018, por parte del Departamento de Gestión Vial Municipal:

1.) Proyecto construcción de carpeta Asfáltica y cunetas en Calle ROMACRI.

Se continúa con la colocación y compactación de material base, a la fecha se han colocado 3.090 metros cúbicos de materiales sub base y base (309 Viajes de Vagoneta) en una distancia aproximada de 3.420 metros lineales, posterior a la colocación de la base se colocará la carpeta asfáltica.

Se continúan las actividades de compactación, para todo el proyecto en una longitud de 3.420 metros lineales posteriores a la colocación de la carpeta asfáltica.

Se encuentra pendiente la colocación de 1.810 toneladas de mezcla asfáltica, con la empresa constructora Consorcio MONTEDES- ASFALTOS LABORO S.A, se programa estar iniciando a mediados de junio.

Referente a la contrapartida de la Municipalidad de San Mateo se presentan los siguientes rubros ejecutados a la fecha:

MAQUINARIA ALQUILADA

175 horas de tractor Caterpillar D-3	¢4.025.000,00
200 horas de Excavadora Caterpillar 311B	¢16.470.000,00
40 viajes de Vagoneta de 10 metros cúbicos	¢1.920.000,00
20 viajes de Vagoneta de 10 metros cúbicos	¢ 960.000,00
67,5 horas de compactadora	¢ 1.687.500,00
Sub Total	¢19.062.500,00

OBRAS Y MATERIALES:

3.090m ³ de materia sub base y base de 1,5 y 3,0 pul	¢16.974.567,50
125 m ³ de muro de gaviones (mat. y M de O)	¢4.198.348,20
234 Llantiones para muro de contención	¢7.020.000,00
44 tubos de concreto reforzado 0,90m de ø	¢3.212.000,00
6 tubos de concreto reforzado 0,60m de ø	¢ 246.000,00
1 tubo de concreto reforzado 1,5m de ø	¢ 535.000,00
Sub Total	¢34.284.032,60
Total, ejecutado a la fecha	¢53.346.532,60

ARTÍCULO QUINTO: INFORME DE COMISIONES

Estaba pendiente el oficio AI/MSM-14/06-2018 de la Auditora Interna Municipal, Licenciada Lucrecia Montero remitiendo encuesta para la Evaluación de la Calidad de la Auditoría Interna Municipal de San Mateo para el período 2017. Aclara la Licenciada Montero que dicha información es de carácter interno de esa Auditoría Interna y no debe ser enviada a la Contraloría General de la República. Dicha encuesta es completada en el momento de la sesión por los miembros del Concejo Municipal. Debe entregársele a la Auditora.

ARTÍCULO SEXTO: MOCIONES Y ACUERDOS

1.-CONSIDERANDO: Nota del Presbítero Henry Umaña Zamora, Cura Párroco de San Mateo solicitando el permiso respectivo para llevar a cabo la Fiesta Patronal en Honor a San Mateo Apóstol del 14 al 23 de setiembre del presente año. Entre las actividades tendrán novena y la tradicional entrada de los Santos, también bailes, carruseles, bingos, reinado, exhibición equina, concurso de platos típicos de nuestro cantón y más.

POR TANTO: Se acuerda avalar las actividades a realizar solicitadas por el Presbítero Henry Umaña Zamora, Cura Párroco de San Mateo en la celebración de la Fiesta Patronal en Honor a San Mateo Apóstol del 14 al 23 de setiembre del presente año, entre ellas la novena y la tradicional entrada de los Santos, también bailes, carruseles, bingos, reinado, exhibición equina, concurso de platos típicos de nuestro cantón y más. Igualmente se reservan los días solicitados. Se le indica que deben de tramitar los permisos respectivos ante el Ministerio de Salud.

Votación 5 votos a favor.

2.-CONSIDERANDO: Reforma reciente al Código Municipal donde se dispone de la necesidad de crear comisiones permanentes de Seguridad dentro del seno del Concejo Municipal.

POR TANTO: Se acuerda nombrar la Comisión Permanente de Seguridad, la cual estará integrada por los 5 regidores propietarios: Luis Eduardo Rodríguez Vargas, Luis Ángel Fuentes Canales, Luis Fernando Solórzano Rodríguez, Leda Acosta Castro y Ernesto Berrocal Portuguez.

Votación 5 votos a favor.

3.-CONSIDERANDO: Necesidad urgente del mantenimiento manual en los caminos del Cantón de San Mateo por parte de los dueños de las propiedades y de acuerdo a la Ley #5060 del Código Municipal y otros reglamentos.

POR TANTO: Se acuerda aprobar el Reglamento Municipal para el cobro de tarifas por servicios brindados u obras ejecutadas por la omisión de los propietarios de bienes inmuebles en sus terrenos o en las vías públicas de la municipalidad de San Mateo.

(mantenimiento manual) y que el mismo sea publicado lo antes posible.

Votación 5 votos a favor

Se detalla el Reglamento a continuación:

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA EL COBRO DE TARIFAS POR SERVICIOS BRINDADOS U OBRAS EJECUTADAS POR LA OMISIÓN DE LOS PROPIETARIOS DE BIENES INMUEBLES EN SUS TERRENOS O EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO. (MANTENIMIENTO MANUAL)

De conformidad con el acuerdo N° 4, artículo VI que fue aprobado en la sesión ordinaria N° 133 del 22 de noviembre del 2012 aprobado de manera unánime que dice:

Acuerdo N° 4. —El Concejo Municipal en forma unánime aprueba el Reglamento Municipal para el cobro de tarifas por servicios brindados u obras ejecutadas por la omisión de los propietarios de bienes inmuebles en sus terrenos o en las vías públicas colindantes a los mismos dentro de la jurisdicción del Cantón de San Mateo. (mantenimiento manual); se autoriza a la Administración Municipal a incorporar los costos y los montos que se establecerán por concepto de fijación de costos en el mismo, en forma conjunta con el Departamento Técnico de Gestión Vial.

Se autoriza al Departamento de Gestión Vial, bajo la figura de Promoción Social, para que firme los convenios y cartas de intenciones necesarios con las organizaciones comunitarias, Asociaciones de Desarrollo y las organizaciones no gubernamentales respectivas, para efectos de implementar el presente Reglamento de Mantenimiento de Caminos de la Municipalidad del Cantón de San Mateo.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, para los efectos legales pertinentes.

Aprobado en firme.

REGLAMENTO MUNICIPAL PARA REGULAR EL MANTENIMIENTO MANUAL.

Considerando:

1°—La Importancia que tiene la existencia de los caminos públicos en el desarrollo del cantón y su conservación vial.

2°—La responsabilidad del usuario y del propietario en el mantenimiento de los caminos públicos existentes de acuerdo a las leyes de la República.

3°—La responsabilidad de la Municipalidad en la vigilancia del estado de los caminos y el cumplimiento de la ley.

4°—Que existe una estrecha coordinación entre la Municipalidad y la comunidad por medio de la Promoción Social y a través de las organizaciones comunales (Consejos de Distrito, Asociaciones de Desarrollo, Comités de Caminos) para lograr estos objetivos antes dichos.

5°—Que la Municipalidad cuenta con el Área de Promoción Social del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal dentro de su estructura organizacional con el fin de lograr este cometido.

6°—Que existe una Junta Vial Cantonal representada por varios sectores del cantón.

7°—Que existe coordinación entre Municipalidad y Fuerza Pública para aplicar las leyes a través de este Reglamento.

Objetivos:

a. Conservar los caminos en buen estado y transitables durante el año.

b. Garantizar el cumplimiento de la conservación vial participativa de caminos por parte la Municipalidad de San Mateo, usuarios y vecinos.

c. Disponer de un mecanismo legal para tomar las acciones que correspondan para dar cumplimiento a la ley.

Siendo que:

El presente Reglamento obedece a la necesidad de poder aplicar el artículo 75 del Código Municipal, como también los artículos de la Ley General de Caminos que hacen referencia a la ejecución de obras en mantenimiento manual, por parte de los vecinos.

En dicho Reglamento se deberán considerar los siguientes artículos que se refieren a mantenimiento de caminos que están contemplados en el Código Municipal y en la Ley General de Caminos y sujetos a cualquier modificación en la Asamblea Legislativa.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Mateo acuerda aprobar el presente Reglamento que dice así:

Artículo 1°—Ámbito normativo de este Reglamento. Para la aplicación de este Reglamento se deben considerar los artículos vigentes de la Ley General de Caminos y del Código Municipal, referentes a la ejecución del mantenimiento manual de caminos.

Artículo 2°—Coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública. La aplicación del presente Reglamento y de los artículos estipulados en el Código Municipal y en la Ley General de Caminos, se ejecutará por parte de la Municipalidad en coordinación con el Ministerio de Seguridad Pública a través del Delegado Cantonal y de los delegados distritales si así existieran y de ser necesario. La Municipalidad, las organizaciones comunales, así como las Asociaciones de Desarrollo y los Comités de Caminos podrán, al

amparo del artículo 36 de la Ley General de Caminos, acudir a la Fuerza Pública para hacer cumplir este Reglamento.

Artículo 3º—*Definición de mantenimiento manual. Se entiende por mantenimiento manual de caminos a las obras, que, por su tamaño y estructura, sólo pueden realizarse manualmente y con herramientas accesibles a los vecinos y fáciles de manipular como, por ejemplo: palas, carretillos, sachos, machetes, motosierras y otros.*

Artículo 4º—*Actividades relacionadas con el mantenimiento manual. Considérese actividades de mantenimiento manual de caminos el descuaje, el desmonte, la chapea, la limpieza de cuentas y contra cunetas, la limpieza de alcantarillas, la limpieza de cabezales, la limpieza de canales de salida, la confección de canales transversales o sangrías, así como los desagües, construcción menor en obras de arte de los caminos y el bacheo manual en lastre.*

Para los efectos de este artículo se entenderá por:

a) *Descuaje. Se denomina descuaje al trabajo de cortar las ramas de los árboles, que, por su crecimiento, dan sombra al camino manteniéndolo húmedo. Estas ramas a su vez, impiden a los conductores tener un panorama despejado de la vía, pues en muchos casos ocultan partes del camino, lo cual es peligroso por falta de visibilidad.*

b) *Desmonte. Es la actividad que permite eliminar toda la maleza que se encuentra en el derecho de vía, que sobrepase los 5cm de altura. Esta labor se podrá realizar de manera manual o química mientras no genere daños o perjuicios a la naturaleza.*

c) *Chapea manual. Es la actividad en donde se cortan los arbustos y árboles que están en el derecho de vía, sobre todo aquellos que crecen en los taludes y que a corto plazo, pueden ocasionar deslizamiento de tierra por el sobrepeso que representan para el talud. Una vez cortada la maleza, los restos deben ser apilados en un sitio apropiado para su compostaje o quema, de acuerdo con la legislación vigente.*

d) *Limpieza de cunetas y contra cunetas. La limpieza de cunetas y contra cunetas consiste en eliminar todo tipo de material acumulado. El tránsito, la lluvia y las personas son las principales causantes de estos depósitos. Por lo general, el material está compuesto por:*

- i. Tierra.*
- ii. Piedras.*
- iii. Troncos.*
- iv. Vegetación.*
- v. Basura.*

e) *Canales transversales o sangrías. Son pequeños canales que se realizan sobre la superficie de ruedo (del centro hacia las cunetas) que permitan cortar el agua superficial evitando erosión longitudinal que provocarían cangilones en tramos donde la pendiente es muy fuerte.*

f) *Limpieza de alcantarillas. La limpieza de alcantarillas consiste en quitar las rocas, la tierra, hierbas, troncos u otros materiales que obstruyan la salida o el interior de la alcantarilla.*

g) *Limpieza de cabezales. La limpieza de los cabezales está muy ligada a limpieza de alcantarillas y son trabajos que se pueden ejecutar en forma paralela; consiste en eliminar la vegetación de los alrededores y la que nace en el propio cabezal.*

h) *Limpieza de canales de entrada y salida. Los canales de entrada y salida son caños que toman el agua de las cunetas y de las alcantarillas, para llevarlas a un canal de desagüe, una quebrada o un río.*

i) *Bacheo manual en lastre. Consiste en distribuir el material adecuado en las secciones de la superficie de ruedo donde se presentan huecos o baches que dificultan el libre tránsito.*

j) *Construcción de obras de arte (obras menores): consiste en la construcción de cabezales, cunetas, aceras, cajas de registro entre otras obras en concreto hidráulico o similares, las cuales proveen mejoramiento al camino.*

Artículo 5º—*Prohibición de depósito de desechos. Los desechos de cunetas, alcantarillas, canales de salida, chapea y descuaje no podrán ser depositados en la vía pública, sino en un lugar totalmente ajeno al camino, o al interior de la misma propiedad, con el fin de que no obstaculicen el paso fluido del agua o de la circulación vehicular.*

Artículo 6º—*Código Municipal. En materia de la omisión de pagos por trabajos realizados por parte de la Municipalidad o de las organizaciones no gubernamentales autorizadas con ese fin por la institución municipal serán aplicables los artículos 70, 74 y 76 del Código Municipal.*

Artículo 7º—*Fijación de costos. Anualmente y mediante un criterio técnico especializado en la materia el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal, fijará los costos para cada una de las actividades de mantenimiento manual, de conformidad con lo que establece el artículo 74 del Código Municipal y en lo que establece la Ley General de Caminos. Este informe técnico será elevado a conocimiento del Concejo Municipal a más tardar en la primera quincena del mes de enero del cada año. El Concejo conocerá estos costos aprobándolos o improbandolos. Una vez aprobados registrarán para ser aplicados a partir de su firmeza.*

Artículo 8º—*Notificación anual de los costos. El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Mateo una vez que apruebe los costos de los trabajos de mantenimiento manual de caminos presentados por el Departamento Técnico de Gestión Vial de conformidad con el artículo 7 de este Reglamento, la Promotora Social informará a las comunidades a los Consejos de Distrito a las Asociaciones de Desarrollo a los Comités de Caminos, y a otros.*

En coordinación con la Promoción Social se divulgarán los costos de las actividades en el resto de la comunidad a través de la escuela, asambleas generales, iglesia, murales, boletines, prensa escrita y de radio local, entre otros.

Artículo 9º—*Posibilidad de realizar convenios. Los comités de caminos bajo el amparo de las asociaciones de desarrollo, así como las mismas asociaciones de desarrollo o cualquiera otra organización debidamente acreditada conforme a la ley, podrán establecer convenio de colaboración y ayuda mutua o de la realización de proyectos comunes con el área de Promoción Social del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal, con el fin de aplicar el presente Reglamento.*

Estos convenios se realizarán bajo la supervisión del área social del Departamento Técnico de Gestión Vial, los mismos deberán estar estimados en colones de acuerdo a la dimensión económica de cada proyecto.

Artículo 10.—*Identificación de los vecinos. Los comités de caminos existentes en coordinación con las asociaciones de desarrollo en cada comunidad en coordinación con*

el área de Promoción Social del Departamento Técnico de Gestión Vial, deberán identificar los vecinos que no realicen las labores de chapea, descuaje y limpieza de desagües, o cualquier otra actividad de mantenimiento manual en el frente de su propiedad.

Prepararán al efecto un informe que será trasladado a conocimiento del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal para los efectos que señala este Reglamento.

Artículo 11—*Procedimiento de información. Los vecinos de las comunidades a través de sus comités de caminos y asociaciones de desarrollo informarán al Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal, cuando un vecino incumpla con la ley, informando el nombre completo y la dirección exacta de domicilio y la actividad de mantenimiento manual que deberá realizar con el fin de que sea debidamente notificado.*

Artículo 12—*Notificación a los vecinos. El Área de Promoción Social deberá notificar a los vecinos que incumplan con la ley y con este Reglamento en las labores de mantenimiento de caminos y las leyes vigentes. Las resoluciones del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal ordenarán a los vecinos respectivos que se realicen los trabajos respectivos y darán a conocer los costos en que deberá incurrir en caso de que sea el comité de caminos, la Asociación de Desarrollo o la Municipalidad quien los realice.*

Artículo 13—*Procedimiento interno. Una vez recibida en el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal la información correspondiente a los desacatos que realicen los vecinos a la Ley General de Caminos, al Código Municipal y al presente Reglamento, el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad emitirá una orden municipal mediante la cual indica al correspondiente vecino a la realización de los trabajos que se han dejado de hacer y que corresponden en cada caso. Se otorgará en la misma resolución un término improrrogable de DIEZ DÍAS para que el interesado proceda a realizar las obras correspondientes bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a realizar las obras solicitadas y se cobrará el costo más la multa. Esta orden se notificará al vecino por parte del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad, como se describe en el artículo anterior.*

Artículo 14—*Inspección ocular. Una vez concluido el término de 10 días hábiles el comité de caminos, la Asociación correspondiente, a instancia del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal, procederá a realizar una inspección ocular en el lugar con el fin de corroborar si la correspondiente notificación fue acatada por el propietario. De no realizarse el trabajo pendiente por parte del vecino, el mismo se llevará a cabo a través del procedimiento descrito en el artículo siguiente o bien a través de las autoridades municipales. En caso de que las obras sean realizadas por autoridades municipales del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal mediante una resolución emitida por este mismo órgano procederá a cobrar el valor del trabajo realizado al propietario del inmueble respectivo.*

Artículo 15—*Realización de las obras de oficio. En caso de que el vecino no realice las obras en el periodo estableciendo el área social de la Unidad Técnica de Gestión Vial establecerá un convenio con los comités de caminos, las asociaciones de desarrollo, u otro tipo de organización, persona física o jurídica, con el fin de que éstos realicen el trabajo pendiente.*

Artículo 16—*Notificación de cobro. Habiendo ejecutado los trabajos, por parte del comité de caminos, la Asociación de desarrollo la municipalidad u otro se procederá con la notificación de cobro al respectivo propietario.*

Artículo 17.—*Procedimiento de pago.* Los cobros de los montos correspondientes por trabajos realizados deberán realizarse únicamente en las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal. Dichos montos podrán ser cobrados en el mismo recibo de impuestos municipales.

Artículo 18.—*Cobro administrativo y judicial.* El propietario que haga caso omiso del pago de los trabajos ejecutados, será sujeto de los procedimientos de cobro administrativo y judicial que establece el Reglamento respectivo de la Municipalidad de San Mateo. Dichos montos podrán ser incluidos en los recibos de

Artículo 19.—*Ejecución municipal de las obras.* La Municipalidad en caso de que el comité de caminos o las Asociaciones no asuman la responsabilidad de ejecutar las actividades contratará cuadrillas de las mismas comunidades para que realicen el mantenimiento manual según corresponda. Todo mediante la fiscalización de obras.

Artículo 20.—*Ejecución de obras las Asociaciones de Desarrollo y los Comités de Caminos autorizados,* podrán ejecutar cualquier actividad de mantenimiento manual cuando obedezca al incumplimiento de los vecinos previa nota escrita por el Promotor Social y/o Coordinador del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal.

Artículo 21.—*Ingresos municipales.* Los ingresos que se perciban por ejecución de trabajos por el incumplimiento de los munícipes serán utilizados por la Municipalidad al abastecimiento financiero de una partida presupuestaria específica que deberá usarse en el pago de las cuadrillas que realicen los trabajos, en capacitación, divulgación y en programas de educación a las comunidades acerca de los programas de mantenimiento y la aplicación de este Reglamento.

Artículo 22.—*Constitución gravamen a propiedad:* En caso de que los propietarios no cancelen la deuda por los trabajos realizados a la Municipalidad se procederá conforme señala el artículo 70 del Código Municipal.

Artículo 23.—*Tarifa para el cobro de obras realizadas por la Municipalidad.* El cálculo de la tarifa se realizará por metros lineales, considerando el estudio de costos actualizado, que está dirigido a las vías públicas, y cuyos costos serán revisados y modificados anualmente por el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal.

Artículo 24.—*Pasos de alcantarilla.* En los pasos de fincas, ya sean entradas o salidas, los dueños de propiedades deberán instalar un paso de alcantarilla no inferior a las 18 pulgadas de diámetro, siempre considerando los criterios técnicos que en última instancia deberán ser emitidos por el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal.

Artículo 25.—*Funciones del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal.* El coordinador del Departamento respectivo municipal, será responsable de dar seguimiento a las denuncias planteadas por los vecinos en actividades de mantenimiento manual en coordinación con la Promotora Social.

Artículo 26.—*Canalización de aguas.* De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Caminos los comités de caminos, las asociaciones de desarrollo y las organizaciones existentes coordinarán con los vecinos, la canalización de aguas provenientes de los caminos de acuerdo con las recomendaciones técnicas emitidas por el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal

Artículo 27.—*Convergencia de aguas.* Será obligación de los vecinos implicados en áreas donde haya convergencia, proceder con el encausamiento de las aguas dentro de sus propios terrenos.

Para proceder a dichas canalizaciones los vecinos deberán solicitar por escrito la correspondiente asesoría técnica del Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal, que deberá brindarla en plazo no mayor a los 10 días hábiles.

Artículo 28.—Derechos de vías. Los vecinos deberán disponer de los derechos de vía según lo que indica la Ley General de Caminos. Para este efecto los comités de caminos respaldados por las asociaciones de desarrollo están autorizados a informar a la Municipalidad el nombre con apellidos completos de las personas que estrechen los caminos.

Artículo 29.—Para efectos del artículo anterior, el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal, previa información de la comunidad representada, notificará al vecino(a) respectivo en forma escrita, para que ubique la cerca donde corresponde y permitiendo que se cumpla con el derecho de vía respectivo, en un plazo de 8 días.

Artículo 30.—En caso de que el vecino haga caso omiso a la notificación, el Departamento Técnico de Gestión Vial Municipal, realizará la ampliación del derecho de vía, con las cuadrillas municipales, siempre y cuando haya notificación previa al involucrado.

Artículo 31.—Vigencia. El presente Reglamento deroga cualquier disposición relacionada con esta materia que se le oponga y rige a partir de su publicación en La Gaceta oficial.

Se aprueba en la Ciudad de San Mateo, según acuerdo N° 4 de la sesión ordinaria N° 133, del 22 de noviembre del 2012 conforme a la legislación vigente. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

TARIFAS PARA REGLAMENTO DE MANTENIMIENTO MANUAL

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DE MEDIDA PARA COBRO	CANTIDAD DE PEONES	PRECIO
LIMPIEZA MANUAL DE ALCANTARILLAS	METROS LINEALES	10 METROS LINEAL	2 PEONES	₡ 20.000
CONFORMACION MECANIZADA DE CUNETAS Y ESPALDONES	METRO LINEAL	1METRO LINEAL	-----	₡ 265
CHAPEA MECANIZADA O MANUAL	KILÓMETRO	1 KILOMETRO	4 PEONES	₡ 160.000
DESCUAJE DE ARBOLES	HORA	1 HORA	-----	₡ 20.000

LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS	METRO LINEAL	1METRO LINEAL	-----	₡ 5.000
LIMPIEZA MANUAL DE CANALES DE SALIDA	METROS LINEALES	1METRO LINEAL	-----	₡ 4.000
CONSTRUCCION DE ACERAS	METRO LINEAL	1METRO LINEAL	TODO INCLUIDO	₡ 20.000
CONSTRUCCION DE CUNETAS	METRO LINEAL	1METRO LINEAL	TODO INCLUIDO	₡ 20.000

ARTÍCULO SÉTIMO: INFORME ASESORÍA LEGAL: El Licenciado Michael Durán informa

sobre la posibilidad de donación por parte de las corporaciones municipales a la **CRUZ ROJA COSTARRICENSE**

El punto de partida para el desarrollo del trabajo que nos ocupa es el numeral 62 del Código Municipal, el cual consideramos importante recomendar lo siguiente:

CONCLUSIONES:

PRIMERA: La donación de bienes a favor de la Cruz Roja Costarricense por parte de la Municipalidades es completamente posible a partir de la relación de los numerales 62 del Código Municipal y el 1 de la Ley 4478.

SEGUNDA: Para llevar a cabo dicha donación se debe solicitar de previo una autorización a la Contraloría General de la República, se recomienda que la solicitud indique claramente al menos los siguientes aspectos mínimos:

1. Fin público que se pretende tutelar con dicha donación.
2. La forma en la que se van a entregar los bienes o recursos.
3. La partida presupuestaria que sustentaría este compromiso de donación.
4. Los mecanismos de control y fiscalización que se van a implementar por parte de la Municipalidad para determinar el uso eficiente de estos recursos y el cumplimiento del fin público propuesto.

TERCERA: En caso de ser autorizada la donación por parte de la Contraloría General de la República, se debe proceder a firmar un convenio específico que contenga los pormenores de la relación entre la Municipalidad y la Asociación con motivo de llevar a cabo la donación.

El señor Alcalde comenta que la Cruz Roja es una institución que vela por el bienestar de todos los ciudadanos. Está ahí pendiente de ayudar a cualquiera que lo solicite y necesite. Puedo ser yo, pueden ser ustedes, a alguno de nuestros familiares. Yo creo que como Gobierno local deberíamos incluir una partida en el presupuesto para ayudarles. Eso sí, no para salarios, pero sí para la compra de implementos y equipo. Sé que algunas municipalidades lo hacen y está dentro del marco legal.

ARTÍCULO OCTAVO: ASUNTOS VARIOS:

Luis Eduardo indica que tiene en su poder un documento que le entregó la Auditora Interna, pero que realmente no entiende o no sabe qué es ni para qué. Procedo a entregárselo al Licenciado Durán para que lo vea y nos diga luego a qué se refiere.

Leda pregunta al alcalde cómo va lo de la licitación para el asfaltado de esta calle del frente?

Jairo le responde que hoy se recibieron ofertas para la compra de la mezcla asfáltica. Heriberto, está estudiándolas. Es una licitación abreviada. Una vez adjudicada hay que hacerle el proceso correspondiente.

Luis Eduardo señala que, ya que en ROMACRI se está desocupando la maquinaria y el personal, sería bueno que le ayuden un poquito a la gente del ramal que tanto han venido a solicitar ayuda a este Municipio. **Luis Ángel** comenta que en la capacitación que tuvieron con los personeros de CONAPDIS. Se tocaron muchos temas muy importantes sobre la accesibilidad y nuestra obligación de cumplir con dicha ley. Aquí se han hecho algunas cosas, pero se pueden hacer más. A los compañeros que forman la comisión permanente decirles que se comprometan más con esto.

Sin asuntos que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos.

Luis Eduardo Rodríguez Vargas
Presidente

Isabel Cristina Peraza Ulate
Secretaria